



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002844 NIT. 809002779-2

### CONTRATO DE CONCESION DE UN ESPACIO A UN PARTICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES A ESTUDIANTES EN DIAS DE JORNADA ESCOLAR

#### CONCESION DE UN ESPACIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, SEDE PRINCIPAL, A UN PARTICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES A ESTUDIANTES EN DIAS DE JORNADA ESCOLAR 2018

La adjudicación se hace luego del respectivo análisis de favorabilidad mediante proceso de selección objetiva, según el cual, la propuesta elegida representa los mayores beneficios para la institución educativa.

Objeto: Concesión de un espacio a un particular para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar *DIRECCION: Inspección Coello Cocora*, quien para el presente documento es el contratante.

**CONTRATISTA:** JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ con Cedula 5.824.145 de IBAGUÉ dirección: COELLO COCORA, Cel. 320-9582521

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO** El espacio para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar de la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado tendiente a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación del personal discente, durante la actividad y Jornada escolar.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO:** la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes ofrece un servicio a menor costo del que rige en el comercio local y garantizando la posibilidad de elegir a los estudiantes alimentos saludables como parte de los productos ofertados.

**ARTICULO TERCERO: CALIDAD Y PRECIOS:** El adjudicatario del espacio para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar de la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, se compromete a ofrecer un servicio de buena calidad y respetando los precios de combos y productos, presentados en la Propuesta.

**ARTÍCULO CUARTO: BIENES:** El servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en días de jornada escolar de la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño funcionará en instalaciones físicas de propiedad del municipio de Ibagué. Los bienes muebles del establecimiento educativo que se destinen para la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes y que son de su propiedad, serán entregados al adjudicatario bajo riguroso inventario por la dirección del plantel, en acta de entrega adjunta al presente contrato.

**ARTICULO QUINTO. ADJUDICACION:** la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes se adjudicará mediante contrato de cesión de un espacio a un particular, según los parámetros de ley 80, dado que es un espacio que se concede para el desarrollo de servicio de alimentación, no corresponde al arriendo de un inmueble.

**ARTICULO SEXTO: CONTROL:** El rector(a) del establecimiento tendrá acceso al espacio destinado a la prestación del servicio de venta de productos comestibles a estudiantes, con el fin de vigilar su funcionamiento y verificar calidad, aseo y precios.



**ARTICULO SEPTIMO: OBLIGACIONES:** El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:  
Cancelar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y en forma anticipada el *valor pactado OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE \$88.000=* entre Marzo y Noviembre (Marzo, abril, mayo, jun-jul, agosto, septiembre, octubre y noviembre) del año 2018 (OCHO meses). El incumplimiento de esta obligación causara interés moratorio, según sea establecido por la superintendencia bancaria para el periodo respectivo.

- Velar por el buen estado de las instalaciones físicas y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.
- Responder por los daños ocasionados al espacio o bien inmueble y de los enseres del inventario entregado.
- Entregar a más tardar el día 30 de Noviembre el espacio físico cedido y los bienes entregados bajo riguroso inventario.
- Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.
- Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a: manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales.
- Ubicar buzón de sugerencias en espacio visible de la cafetería, este será revisado conjuntamente con la coordinadora de servicios administrativos de la institución educativa
- Diseñar estrategias de atención e implementación para las sugerencias recogidas en el buzón, en el término de 30 días calendario siguientes a la auditoría del mismo

**ARTICULO OCTAVO. PROHIBICIONES:** El servicio de venta de productos comestibles a estudiantes estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte del adjudicatario.

- a. Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- b. Alterar precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento.
- c. Abrir el espacio destinado para venta de productos comestibles a estudiantes en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Dirección.
- d. Arrendar o subarrendar los espacios destinados dentro de la instalación para el funcionamiento de la venta de productos comestibles a estudiantes.
- e. Admitir alumnos dentro del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes.
- f. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.
- g. Utilizar las instalaciones físicas del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes para pernoctar.
- h. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes, salvo autorización del Consejo Directivo.

**ARTICULO NOVENO: VIGENCIA:** La adjudicación del espacio destinado para la venta de productos comestibles a estudiantes, tendrá una vigencia de OCHO (8) meses, comprendidos entre marzo y noviembre (Marzo, abril, mayo, jun-jul, agosto, septiembre, octubre y noviembre) de 2018. En caso de que se requiera el servicio de venta de productos comestibles a estudiantes en los meses de diciembre, se expedirá autorización de la Dirección del establecimiento educativo y el valor del servicio será igual al que rige para el mes adjudicado o proporcional según sea el caso.

**ARTICULO DECIMO:** El presente contrato será cancelado automáticamente y de forma unilateral cuando:

- El adjudicatario incumpla las condiciones del mismo
- Pasados diez días del plazo para la cuota de contraprestación no lo haya cancelado.
- Finalizados los dos (2) primeros meses de prestación del servicio venta de productos comestibles a estudiantes, la calificación efectuada por la comunidad educativa, resulta desfavorable.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El contratista declara que no se haya incurrido en ninguna inhabilidad y acepta que esta se generará luego de dos evaluaciones desfavorables sucesivas. Esta inhabilidad se establece para el término de dos años contados a partir de la reprobación de las evaluaciones institucionales.



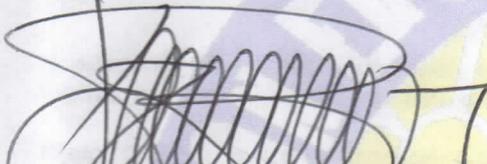
**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**

Res. 7.1-02166 Nov 22 de 2010 Reg. Educ. 10012476  
DANE 273001002844 NIT. 809002779-2

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el mismo.

Para constancia de aceptación se firma en el *municipio de Ibagué* el día 27 de FEBRERO de 2018

CONTRATANTE

  
JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO  
RECTOR  
C.C 93.359.017 de Ibagué



CONTRATISTA

  
JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ  
C.C 5.824.145 de Ibagué

BANCO GNB SUDAMERIS  
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 27/02/18 Hora : 11:57:22  
Cajero : JRC Caja : 431  
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE  
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX1520  
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE  
TELEFONO: 1  
DEPOSITANTE: JHON ALEXANDER PINEDA

CONSISTE EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 6

Total Depositado:	12,000.00
Comisión :	0.00
IVA :	0.00
G.M.F. :	0.00

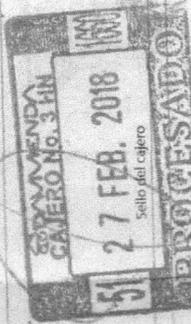
Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante. Si no está de acuerdo solicite corrección. Cualquier duda llame al 010499 o al 03010499



**FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**



**DAVIVIENDA**



**DATOS DEL CONVENIO**

Nombre del convenio: POSICIONADO

Referencia 1: 55824745

Referencia 2: 16027042686

Código convenio / No. cuenta: 92102500355176385

No. factura: ESTAN RIBO

Valor: \_\_\_\_\_

**FORMA DE PAGO SECCION PLANILLA**

Efectivo  Cheque

**RELACION DE CHEQUES LOCALES**

Código banco: \_\_\_\_\_

No. Cheque: \_\_\_\_\_

Valor: \_\_\_\_\_

**CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO**

Cuenta de Ahorro  Cuenta Corriente  Tarjeta de Credito\*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos): \_\_\_\_\_

No. cuenta del cheque: \_\_\_\_\_

Valor: \_\_\_\_\_

**ACCESO POR IDENTIFICACION**

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Identificación del beneficiario: \_\_\_\_\_

**PAGO DE PLANILLA**

planilla asistida  Pin único

Número planilla / Pin único: \_\_\_\_\_

Periodo liquidado (AAAA/MM): \_\_\_\_\_

Valor a cobrar \$: \_\_\_\_\_

**PLANILLA DE CUENTAS ASISTIDA A LA TRANSACCION**

Nombre y apellidos: ESTAN RIBO

Documento identidad:  CC  CE  DNT

No. documento: 55824745

Teléfono: 3032000000

Ciudad: \_\_\_\_\_

Valor a cobrar \$: \_\_\_\_\_

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$: 76000

Total cheque \$: \_\_\_\_\_

Total \$: \_\_\_\_\_

**OPCIONES**

Huella: \_\_\_\_\_

Firma de quien realiza la transacción: \_\_\_\_\_

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Filial Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no existe obligación alguna relacionada con la ejecución de los cheques emitidos en su nombre. Los cheques depositados en esta consignaión serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa autorización y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

Depositos  
**BANCO DAVIVIENDA**  
 Fecha: 27/02/2018 Hora: 18:18  
 Oficina:  
 Terminal:  
 Usuario:  
 Tipo Producto:  
 No Cuenta:  
 Vr. Efectivo:  
 Vr. Cheque:  
 Vr. Total:  
 Costo Transacción:  
 No Transacción:  
 Quien realiza la transacción:  
 Tipo Id:  
 Transacción exitosa en línea  
 Favor verifique que la transacción impresa es correcta.

CONSIO EFECTIVO AH SIN TA 30 / 208 / 6  
 Total Depositado: 12,000.00  
 Comisión : 0.00  
 IVA : 0.00  
 G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la  
 ventanilla por favor verifique que la transacción  
 solicitada esté correctamente registrada en el comprobante.

**BANCO GNB SUDAMERIS**  
**PRINCIPAL IBAGUE**  
 CAJA OT 27 FEB 2018 OF. 715  
 PAGA

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

<b>DATOS DEL CONVENIO</b>	<b>FORMA DE PAGO RECIBIDO</b>
Nombre del convenio	Efectivo
Referencia 1	RELACION DE CHEQUES LC
No. Lectura	Código banco
	<b>COMPROBANTE POR VENTANILLA</b>
	Nombre del beneficiario
	<b>PAGO DE PLANILLA</b>
	Planilla asistida
	<b>DATOS DE QUIEN PAGA</b>
	Nombre y apellidos
	Documento identidad

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la C  
 postestor y no sean efectivos sino hasta

CLIENTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.



Depositos Efectivo  
BANCO DAVIENDA

Fecha: 28/03/2018 Hora: 15:44:57  
Jornada: Normal  
Oficina: 1650  
Terminal: CUIE68H705  
Usuario: CUC  
Tipo Producto: Cta Corriente  
No Cuenta: 166169997699  
Vr. Efectivo: \$88.000.00  
Vr. Cheque: \$0.00  
Costo Transaccion: \$0.00  
No Transaccion: 180226

Quien realiza la transaccion  
Tip Id: CC  
No Id: 5829145

Transaccion exitosa en linea  
Por favor verifique que la  
informacion impresa es correcta.

TIENDA ESCOLAR ABRAH WIS